



Barranquilla, 01 de septiembre de 2020.

TUTELA No: 08001-40-88-006-2020-00070-00

ACCIONANTE: ALBERTO CERTAIN DONADO Y DIEGO GARCIA OSPINA

ACCIONADA: GERENCIA DE GESTION CATASTRAL- ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, la cual correspondió a ésta judicatura por medio de reparto efectuado el día 1/09/2020 hora 2:47:13 P.M., la cual fue notificada a través del correo electrónico el mismo día 1/09/2020 hora 2:51 P.M., a través del correo institucional.

En ese orden, se deja constancia que los señores **ALBERTO CERTAIN DONADO**, actuando en calidad de Representante Legal de la firma "**BC SERVICIOS Y GESTIONES LEGALES SAS (BC SEGEL SAS)**" y **DIEGO GARCIA OSPINA**, en su condición de Representante Legal de la firma "**SILLAS Y ESTILO SAS**", quienes a su vez actúan en nombre propio, incoan acción de tutela en contra de la **GERENCIA DE GESTION CATASTRAL** de la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**, con el objeto de que se proteja su derecho constitucional "*al Debido Proceso*".

Sírvase proveer.

Barranquilla, 01 de septiembre del 2020

RAMIRO SIERRA ARIAS
Secretario

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

VISTOS

Los señores **ALBERTO CERTAIN DONADO Y DIEGO GARCIA OSPINA**, quienes actúan en nombre propio, presentaron solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra de la **GERENCIA DE GESTION CATASTRAL de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.



RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por los señores **ALBERTO CERTAIN DONADO Y DIEGO GARCIA OSPINA**, quienes actúan en nombre propio, contra la **GERENCIA DE GESTION CATASTRAL de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**.

SEGUNDO: Oficiése a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico por duplicado.** Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

La Juez:

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA

Juez Sexto Penal Municipal Con Función
de Control de Garantías de Barranquilla

Firmado Por:

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12103c8d3d3e37f501ee64d145a81c1d73cceaeb8d7e224317a027047b5a8ebf

Documento generado en 01/09/2020 07:16:53 p.m.